



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 10 de septiembre de 2021

Ref.: A-01-00018761-1/2020 – Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del poder judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$ 19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$ 2.995.200,00).

Llega este expediente a la Unidad de Evaluación de Ofertas en el marco de sus competencias que se enmarcan dentro de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y por el Anexo IV Resolución Presidencia N° 1258/15 y modificatorias.

Mediante Nota 2F 3921/2020 la Dirección General de Informática y Tecnología remite el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas.

A través de Memo 14151/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que la misma impulse la contratación.

Mediante Nota 4283/20 consta la formación del expediente en cuestión.

Mediante Nota 2F 4415/2020 la Dirección General de Informática y Tecnología remite modificaciones al proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ADJ 87480/20 consta el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 87482/20 consta el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ADJ 87483/20 constan las Planillas de Cotización.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Mediante Nota 2F 4530/2020 la Dirección General de Informática y Tecnología informa presupuesto oficial, teléfono de contacto para realización de visitas técnicas y realiza observaciones.

La Dirección de Programación y Administración Contable realiza la correspondiente afectación preventiva de fondos, según ADJ 93146, 93147 y 96878/20, modificando los mismos según ADJ 34010, 34030, 34032, 34036, 34037, 34936, 34941 Y 34949/21.

En ADJ 39902/20 consta el proveído marco realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones “Vistos los antecedentes insertos en el Expediente A-01-00018761-1/2020 y considerando que conforme lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota2F N° 4530/20 el monto estimado para la presente contratación –contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses– asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos (US\$ 2.995.200.-) y Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 19.680.000.-) IVA incluido; esta Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 40° y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 1/2014 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución CM N° 276/2020, en atención a que los antecedentes de la contratación datan con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva reglamentación”

Constan en los ADJ 33936, 33937, 33938, 33940, 33945, 33946 y 33947/20 el PCP, ANEXO C, ANEXO D, PET, ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III.

En ADJ 33948/20 consta el modelo de Publicación de la presente Licitación.

Mediante MEMO 6667/21 la Dirección General de Compras y contrataciones realiza la nota de elevación haciendo un resumen de lo actuado en el expediente y sugiere la intervención del servicio jurídico.

En ADJ 38428/21 consta el proyecto de Resolución autorizando el llamado de la presente Licitación.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos interviene en materia de su competencia mediante Dictamen DGAJ 10158/21, y entiende que atento a que fueron incorporados los proyectos definitivos de Pliegos y ANEXOS en abril de 2021 (Adjuntos 33936/21, 33937/21, 33938/21, 33940/21, 33945/21, 33946/21 y 33947/21), sería conveniente correr nueva vista de los mismos a la Dirección General de Informática y Tecnología a los fines que preste conformidad. “En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende que, una vez cumplido con lo observado en el párrafo anterior, no habrá obstáculos jurídicos para la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

continuidad de las presentes actuaciones y la firma de la Resolución obrante en el adjunto 38428/21, si el órgano decisor así lo cree pertinente.”

Mediante Nota 2F 2054/21 la Dirección General de Informática y Tecnología prestó conformidad a los proyectos definitivos de Pliegos y ANEXOS incorporados al expediente.

A continuación se agrega la Resolución SAGyP N° 144/21 suscripta por la Secretaria de Administración General y Presupuesto por la que se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública 6/2021 con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00), se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el proceso y el modelo de aviso para la publicación del llamado; estableciendo el valor de los pliegos y fijando para el día 21 de Mayo de 2021 a las 12:00 hs. la apertura pública de ofertas.

Que en ADJ 43878/21 consta la publicación de la RES. SAGyP 144/21 en la página web del Poder Judicial.

En ADJ 43882, 43884 Y 43888/21 constan la comunicación a la Auditoria, UAPE y a la CAC de la RES. SAGyP 144/21.

En ADJ 45660, 45663, 45674, 45683, 45685 Y 45702 constan las invitaciones a empresas del rubro.

Que en ADJ 45722 y 45724/21 consta la publicación de la RES. SAGyP 144/21 en el Boletín Oficial.

Que por ADJ 45727/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones dispone quién asistirá al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En ADJ 47021 Y 47022/21 consta la publicación del llamado en el Diario Página 12.

En DJ 47262/21 consta Proyecto de circular sin consulta.

A continuación se agrega la RES. SAGyP 160/21.

Mediante Nota 2397/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que “Es dable destacar que recibimos electrónicamente consultas efectuadas por potenciales oferentes sobre la viabilidad de postergar la fecha de apertura de la mentada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

contratación, establecida para el día 21 de mayo de 2021 (ADJ 49180/21 y 49182 al 49184/21).”

A continuación se agrega la RES. SAGyP 166/21 postergándose la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2021 para el 28 de mayo de 2021.

Que en ADJ 49448/21 consta la publicación de la RES. SAGyP 166/21 en la página web del Poder Judicial.

A continuación surge la comunicación de la prórroga de la apertura a las empresas del rubro invitadas, a la Auditoria, UAPE, CAC.

Que en ADJ 49776/21 consta la publicación de la RES. SAGyP 166/21 en el Boletín Oficial.

A continuación surge la RES. SAGyP 170/21 por la cual se posterga la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2021 para el 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

Que en ADJ 50333/21 consta la publicación de la RES. SAGyP 170/21 en la página web del Poder Judicial.

A continuación surge la comunicación de la prórroga de la apertura a las empresas del rubro invitadas, a la Auditoria, UAPE, CAC.

Que en ADJ 50800/21 consta la publicación de la RES. SAGyP 170/21 en el Boletín Oficial.

En ADJ 53878/21 consta la publicación de la RES. SAGyP 170/21 en el Diario Página 12.

Que en ADJ 53902/21 se encuentra el detalle de las empresas a las que se les hace entrega del pliego.

En ADJ 54692/21 se encuentra el Acta de Apertura de ofertas N° 09/2021, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas, que da cuenta de la presentación de tres (3) sobres.

Por ADJ 54694/21 se incluye constancia de remisión de los originales de las pólizas de seguro de caución presentados por las empresas para ser resguardados en la Dirección General de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 54701, 54725 y 54728/21 constan las ofertas presentadas por las firmas FNET SYSTEM S.R.L., DAXA ARGENTINA S.A. y FIBRA, OBRAS y SERVICOS S.R.L.

Por ADJ 54741/21 se incluyen los informes recabados por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el portal del RIUPP.

Por ADJ 54743/21 se incluyen los informes recabados por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 56893/21, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma.

En ADJ 75637, 77048, 77305 y 77423/21 se incluyen pedidos de documentación o información adicional a oferentes y sus respuestas.

Por Nota 2F 4395/21 y ADJ 84625/21 la Dirección General de Informática y Tecnología acompaña su informe técnico otorgando los puntajes en su condición de área técnica.

OFERTAS:

1. FNET SYSTEM S.R.L.:

CUIT: 30-71023580-1

Domicilio: Avenida del Libertador 6040 – C.A.B.A.

Teléfono: 115280-3702

C.E.: cintia.quintana@fnetsystem.com.ar

En ADJ 54701/21, con 712 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- En fs. 5 surge la constitución de domicilio legal y domicilio electrónico
- En fs. 7 obra la constancia de adquisición de Pliegos.
- De fs. 9 a 25 surge la información societaria, desprendiéndose de allí la capacidad del firmante, en su calidad de socio gerente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- De fs. 31 a 86 acompaña los estados contables requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pero no acompaña las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.
- A fojas 87 obra la declaración jurada de aptitud para contratar -“ANEXO A”- exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 89 a 96 presenta los certificados de visita, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **En fs. 97 y 98 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos dieciséis millones setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 16.078.248) y dólares dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro (US\$ 2.455.284).
Para la zona A la oferta asciende a pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y dos (\$ 12.348.072) y dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (US\$ 1.894.756).
Para la zona B la oferta asciende a pesos tres millones setecientos treinta mil ciento setenta y seis (\$ 3.730.176) y dólares estadounidenses quinientos sesenta mil quinientos veintiocho (US\$ 560.528)**
- En fs. 99 acompaña los precios de referencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **Conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 1791011 de la firma Mercantil Andina, por hasta la suma de novecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 984.000,00), y con póliza de seguro de caución N° 1791010 de la firma Mercantil Andina por hasta la suma de ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta dólares estadounidenses (US\$ 149.760) reservándose los originales en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 54964/21), y obrando su copia en fs. 103 a 109.**
- A fs. 121 a 130 acompaña certificaciones de servicios no cumpliendo en su totalidad con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 131 acompaña plan de trabajo conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- A fs. 139 informa sistema de tickets requerido en el punto 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 145 acompaña los cv requeridos en el punto 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 164 presenta 3 Formularios AFIP 931, cuando el Pliego exige los últimos seis.
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 54741/21 se incluye el informe recabado por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el portal del RIUPP, encontrándose la empresa como inscripta, de acuerdo a lo requerido por la cláusula 5 del PBCG.

ADJ 54743/20 se incluye el informe recabado por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (cláusula 7 PBCG)

Por ADJ 56893/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

Por ADJ 77048/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles de recibida la presente:

- **CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA:** Se requiere la presentación de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los estados contables de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **CAPACIDAD TECNICA:** De acuerdo al artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere que a fin de acreditar los requisitos sobre el personal deberán acompañarse los Curriculum vitae y deberá presentar los últimos seis formularios 931 de la AFIP. Se requiere que presenten la totalidad de los formularios 931 de la AFIP exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la totalidad de los CV de los técnicos a fin de acreditar los requisitos sobre el personal. El último formulario 931 deberá estar acompañado del listado detalle del personal emitido por AFIP para dicho formulario.
- **ANTECEDENTES COMERCIALES:** Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de Electricidad y Electrónica y/o Informática con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Los oferentes serán evaluados en relación a los antecedentes comerciales en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dependencias públicas y/o privadas que acrediten con certificaciones de servicios de similares características a las que se licita. Asimismo, deberán presentar certificaciones de servicios en reparticiones públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas de al menos los últimos tres (3) años. *Las certificaciones deberán ser suscriptas por autoridades de dichos establecimientos y deberán contener los siguientes datos: a) Denominación del organismo o empresa. b) Domicilio y teléfono de la misma. c) Nombre, Apellido y cargo de la persona que acredite la contraprestación. d) Tipo del servicio prestado. e) Período del servicio.* Atento a que las certificaciones presentadas con su oferta no cumplen en su totalidad con lo requerido en el punto mencionado, solicito vuelva a acompañarlas de manera correcta.

- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Atento a lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere la presentación de: presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total. Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. Y presupuesto
- En ADJ 77423/21 la firma presenta: las Actas de las Asambleas aprobatorias de balances, Formularios 931 y CV de personal, certificaciones de servicios y planillas sobre redeterminación de precios de acuerdo lo requerido por la Unidad de Evaluación de Ofertas.

Por Nota 2F 4395/21 y ADJ 84625/21 la Dirección General de Informática y Tecnología realiza el informe técnico, elaborando un cuadro de puntajes que se incluye en la conclusión.

Habiendo analizado el contenido de la oferta presentado y de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PCP, resulta que esta empresa ha alcanzado la suma de 105 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a la conclusión, superando el mínimo establecido de 70 puntos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2. DAXA ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-70724707-6

Domicilio: Venezuela 151, piso 4, C.A.B.A.

Teléfono: 4335-0700 / 0776

C.E.: info@daxa.com.ar

En ADJ 54725/21, con 532 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- **En fs. 7 y 8 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos dieciséis millones seiscientos siete mil ochocientos ocho (\$ 16.607.808) y dólares dos millones quinientos veintiocho mil ochocientos ocho (US\$ 2.528.808).**

Para la zona A la oferta asciende a pesos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$ 12.754.800) y dólares estadounidenses un millón novecientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho (US\$ 1.951.548). Para la zona B la oferta asciende a pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ocho (\$ 3.853.008) y dólares estadounidenses quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta (US\$ 577.260).

- En fs. 9 acompaña los precios de referencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 23/24 presenta los certificados de visita, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 137/152 informa sistema de tickets requerido en el punto 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 153/154 acompaña plan de trabajo.
- A fs. 159/224 acompaña los cv requeridos en el punto 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 227 a 252 acompaña certificaciones de servicios no cumpliendo en su totalidad con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- En fs. 254 obra la constancia de adquisición de Pliegos.
- A fojas 257 obra la declaración jurada de aptitud para contratar -“ANEXO A”- exigida por del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- En fs. 258 surge la constitución de domicilio legal y domicilio electrónico.
- A fs. 261/298 acompaña seis formularios 931 AFIP requeridos en el Pliego de Bases y condiciones Particulares.
- De fs. 302 a 400 acompaña los estados contables requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- De fs. 429 a 516 acompaña la información societaria, de donde surge la capacidad del firmante de la oferta.
- **Conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 26837 de la firma Tutelar Seguros de Caución, por hasta la suma de novecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 984.000,00), y con póliza de seguro de caución N° 26838 de la firma Tutelar Seguros de Caución por hasta la suma de ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta dólares (US\$ 149.760) reservándose los originales en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 54964/21), y obrando su copia en fs. 11 a 18.**
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 54741/21 se incluye el informe recabado por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el portal del RIUPP, encontrándose la empresa como inscrita, de acuerdo a lo requerido por la cláusula 5 del PBCG.

ADJ 54743/20 se incluye el informe recabado por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (cláusula 7 PBCG)

Por ADJ 56893/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ADJ 77048/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles de recibida la presente:

- **CAPACIDAD TECNICA:** De acuerdo al artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere que a fin de acreditar los requisitos sobre el personal deberán acompañarse los Curriculum vitae y deberá presentar los últimos seis formularios 931 de la AFIP. Se requiere que presenten la totalidad de los formularios 931 de la AFIP exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la totalidad de los CV de los técnicos a fin de acreditar los requisitos sobre el personal. El último formulario 931 deberá estar acompañado del listado detalle del personal emitido por AFIP para dicho formulario.
- **CAPACIDAD TÉCNICA, SISTEMA DE TICKETS:** De acuerdo al artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el oferente deberá contar con un sistema de tickets e informar las características, versión y ofrecer una alternativa de ingreso remoto para verificar la herramienta. Atento a que no se verifica en la oferta presentada el cumplimiento del requisito mencionado, se solicita se acompañe según lo requerido en el Pliego.
- **ANTECEDENTES COMERCIALES:** Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de Electricidad y Electrónica y/o Informática con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Los oferentes serán evaluados en relación a los antecedentes comerciales en dependencias públicas y/o privadas que acrediten con certificaciones de servicios de similares características a las que se licita. Asimismo, deberán presentar certificaciones de servicios en reparticiones públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas de al menos los últimos tres (3) años. *Las certificaciones deberán ser suscriptas por autoridades de dichos establecimientos y deberán contener los siguientes datos: a) Denominación del organismo o empresa. b) Domicilio y teléfono de la misma. c) Nombre, Apellido y cargo de la persona que acredite la contraprestación. d) Tipo del servicio prestado. e) Período del servicio.* Atento a que las certificaciones presentadas con su oferta no cumplen en su totalidad con lo requerido en el punto mencionado, solicito vuelva a acompañarlas de manera correcta.
- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Atento a lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere la presentación de: presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total. Análisis de precios



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. Y presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos en soporte magnético, en formato Excel.

- En ADJ 77305/21 la firma presenta: Formularios 931, CV de personal y listado detalle emitido por AFIP, Descripción de sistema de tickets, certificaciones de servicios y planillas sobre redeterminación de precios de acuerdo lo requerido por la Unidad de Evaluación de Ofertas.

Por Nota 2F 4395/21 y ADJ 84625/21 la Dirección General de Informática y Tecnología realiza el informe técnico, elaborando un cuadro de puntajes que se incluye en la conclusión.

Habiendo analizado el contenido de la oferta presentado y de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PCP, resulta que esta empresa ha alcanzado la suma de 75 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a la conclusión, superando el mínimo establecido de 70 puntos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

3. FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

CUIT: 30-71524074-9

Domicilio: Viamonte 1336, C.A.B.A.

Teléfono: 114372-0041 / 113006-7666

C.E.: info@fibracons.com.ar

En ADJ 54728/21, con 220 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- A fs. 122/123 presenta los certificados de visita, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fojas 124 obra la declaración jurada de aptitud para contratar-ANEXO A- exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- De fs. 133 a 141 surge la información societaria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- A fs. 168/193 acompaña formularios 931 AFIP requeridos en el Pliego de Bases y condiciones Particulares, de donde surge que **posee siete personas registradas, cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares exige un mínimo de 10.**
- **En fs. 194/197 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de pesos diecisiete millones quinientos quince mil ciento setenta y seis (\$ 17.515.176) y dólares estadounidenses dos millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho (US\$ 2.665.788).**
- En fs. 198 acompaña los precios de referencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fs. 199/200 acompaña plan de trabajo.
- **Conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 131989 de la firma Integrity Seguros, por hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), y con póliza de seguro de caución N° 131987 de la firma Integrity Seguros por hasta la suma de ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150.000) reservándose los originales en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones (ver ADJ 54964/21), y obrando su copia en fs. 203/208.**
- La firma presenta un pendrive conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 54741/21 se incluye el informe recabado por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el portal del RIUPP, encontrándose la empresa como inscripta, de acuerdo a lo requerido por la cláusula 5 del PBCG.

ADJ 54743/20 se incluye el informe recabado por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (cláusula 7 PBCG)

Por ADJ 56893/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “tiene deuda”.

Habiendo realizado una nueva consulta, de acuerdo surge del ADJ 86961/21 la empresa no tiene deuda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ADJ 77048/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles de recibida la presente:

- **CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA:** Se requiere la presentación de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los estados contables de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **CAPACIDAD TECNICA:** De acuerdo al artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere que a fin de acreditar los requisitos sobre el personal deberán acompañarse los Curriculum vitae y deberá presentar los últimos seis formularios 931 de la AFIP. Se requiere que presenten la totalidad de los formularios 931 de la AFIP exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la totalidad de los CV de los técnicos a fin de acreditar los requisitos sobre el personal. El último formulario 931 deberá estar acompañado del listado detalle del personal emitido por AFIP para dicho formulario.
- **CAPACIDAD TÉCNICA, SISTEMA DE TICKETS:** De acuerdo al artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el oferente deberá contar con un sistema de tickets e informar las características, versión y ofrecer una alternativa de ingreso remoto para verificar la herramienta. Atento a que no se verifica en la oferta presentada el cumplimiento del requisito mencionado, se solicita se acompañe según lo requerido en el Pliego.
- **ANTECEDENTES COMERCIALES** Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de Electricidad y Electrónica y/o Informática con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Los oferentes serán evaluados en relación a los antecedentes comerciales en dependencias públicas y/o privadas que acrediten con certificaciones de servicios de similares características a las que se licita. Asimismo, deberán presentar certificaciones de servicios en reparticiones públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas de al menos los últimos tres (3) años. *Las certificaciones deberán ser suscriptas por autoridades de dichos establecimientos y deberán contener los siguientes datos: a) Denominación del organismo o empresa. b) Domicilio y teléfono de la misma. c) Nombre, Apellido y cargo de la persona que acredite la contraprestación. d) Tipo del servicio prestado. e) Período del servicio.* Atento a que las certificaciones presentadas con su oferta no cumplen con lo requerido en el punto mencionado, solicito vuelva a acompañarlas de manera correcta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- **INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** Consulta AFIP: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del PBCG (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014). En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP. Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta. Atento a que la consulta realizada arrojo que la firma posee deuda, se requiere su subsanación.
- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Atento a lo establecido en el Artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere la presentación de: presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total. Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. Y presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos en soporte magnético, en formato Excel.
- En ADJ 75637/21 la firma presenta: Actas aprobatorias de balances, Formularios 931, CV de personal y listado detalle emitido por AFIP y Descripción de sistema de tickets de acuerdo a lo requerido por la Unidad de Evaluación de Ofertas.

No presenta en forma correcta los antecedentes comerciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ni la estructura de costos requerida.

Por Nota 2F 4395/21 y ADJ 84625/21 la Dirección General de Informática y Tecnología realiza el informe técnico, elaborando un cuadro de puntajes que se incluye en la conclusión.

Del contenido de la oferta presentado se desprende que FIBRA OBRAS y SERVICIOS S.R.L. posee siete personas registradas en el último formulario AFIP 931, cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares exige un mínimo de 10.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, no ha presentado en forma correcta la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y requerida por la Comisión de Evaluación de ofertas, de acuerdo a lo descripto anteriormente.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

CONCLUSIÓN

Habiendo analizado el contenido de la presentación de cada empresa, resulta que la firma FNET SYSTEM S.R.L. obtuvo 105 puntos, DAXA ARGENTINA S.A. 75 puntos, y FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. 39 puntos.

Cuadro de evaluación de parámetros y puntajes de los oferentes

OFERENTES	FNET SYSTEM SRL		DAXA ARG. SA		FIBRA, O. y S. SRL	
	Parámetro	Puntaje	Parámetro	Puntaje	Parámetro	Puntaje
PARÁMETROS A ANALIZAR						
Antigüedad rubro Electricidad, etc.: →3 a 5 años: 5 puntos →5 a 7 años: 10 puntos →Más de 7 años: 15 puntos	14 años	15	21 años	15	5 AÑOS	10
Antecedentes comerciales: →1 a 5 reparticiones: 10 puntos →6 a 10 reparticiones: 15 puntos →Más de 10 reparticiones: 20 puntos	11 CERTIFICACIONES	20	17 CERTIFICACIONES	20	no presenta	0
Evaluación financiera: <u>Solvencia=Activo/Pasivo</u> →Menor a 1: 0 puntos →Entre 1 y 3: 2 puntos →Mayor a 3: 5 puntos	2,593	2	2,038	2	1,729	2
Capital de Trabajo= A.Cte-P.Cte →menor a Ppto oficial: 0 puntos →hasta 10% >Ppto oficial: 5 puntos →Más 10% >Ppto oficial: 10 puntos	145.472.991,16	0	83.775.681,00	0	5.125.948,28	0
Endeudamiento= Pasivo/Pneto →Menor a 0,50: 5 puntos	0,628	3	0,964	3	1,371	0



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

→Entre 0,50 y 0,99: 3 puntos →Igual a 1: 1 punto →Mayor a 3: 0 puntos						
Cantidad Personal Técnico: →De 20 a 25: 5 puntos →De 26 a 30: 10 puntos →De 31 a 35: 15 punto →De 36 a 40: 20 punto →Más de 40: 25 puntos	supera 40	25	12 técnicos registrados	0	7 personas registradas en ultimo F931	0
Plan de trabajo: →Excelente: 15 puntos →Muy bueno: 12 puntos →Bueno: 8 puntos →Regular: 5 puntos →Malo: 0 puntos	excelente	15	excelente	15	muy bueno	12
Evaluación económica: -Oferta en U\$S x \$xxx -Oferta en \$ Total de la oferta.....\$ →Menor cotización: 25 puntos →2da. Menor cotiz: 20 puntos →3ra. Menor cotiz: 15 puntos →4ta. Menor cotiz: 10 puntos →5ta. Menor cotiz: 5 puntos	1°	25	2°	20	3°	15
Sumatoria de Puntajes		105		75		39

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública 6/2021, resulta que:

Las empresas **FNET SYSTEM S.R.L. y DAXA ARGENTINA S.A.** han presentado **ofertas admisibles**, mientras que la empresa **FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.** ha presentado una **oferta no admisible**.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cuadro comparativo de ofertas admisibles

Oferente	FNET SYSTEM S.R.L.	DAXA ARGENTINA S.A.
Monto de la Oferta ZONA A	US\$ 1.894.756,00 \$ 12.348.072,00	US\$ 1.951.548,00 \$ 12.754.800,00
Monto de la Oferta ZONA B	US\$ 560.528,00 \$ 3.730.176,00	US\$ 577.260,00 \$ 3.853.008,00
Monto total de la Oferta	US\$ 2.455.284,00 \$ 16.078.248,00	US\$ 2.528.808,00 \$ 16.607.808,00

Que en razón de lo expuesto, y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Unidad de Evaluación de Ofertas entiende que corresponde preadjudicar por un total de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y dos (\$ 12.348.072) y dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (US\$ 1.894.756) los renglones de la ZONA A, a la empresa FNET SYSTEM S.R.L. por ser la mejor oferta presentada y preadjudicar por un total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ocho (\$ 3.853.008) y dólares estadounidenses quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta (US\$ 577.260) los renglones de la ZONA B a la firma DAXA ARGENTINA S.A. por ser la segunda mejor oferta presentada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0AyF N° 166/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

